

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 20150-2021-CG/PC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
CHICLAYO, CHICLAYO, LAMBAYEQUE

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE
VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO
DE LAMBAYEQUE”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 15 DE OCTUBRE AL 25 DE OCTUBRE DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 27 DE OCTUBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 20150-2021-CG/PC-SVC

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. CONCLUSIÓN	8
IX. RECOMENDACIONES.....	9

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 20150-2021-CG/PC-SVC**

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.° 000952-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L531-2021-617, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible incluido en la Agenda 2030: Objetivo n.° 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, en específico la meta 11.7 “De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”¹.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”, se realiza de acuerdo a la normativa vigente, para garantizar el funcionamiento y la grabación de estas cámaras.

2.2 Objetivos específicos

- Verificar si la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo a la normativa vigente para garantizar su funcionamiento.
- Verificar si la grabación² de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo al plazo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”, que se encuentra a cargo de la Gerencia de Seguridad

¹ Asamblea General de la ONU adoptó la resolución A/RES/70/1 - Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en las Naciones Unidas del 25 al 27 de septiembre de 2015. Objetivo n.° 11.

² Literal f del Artículo n.° 2 del Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, que define el término “Grabación” como el almacenamiento de las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia en cualquier medio o soporte tecnológico, que permita su reproducción en otros equipos.

Ciudadana, Fiscalización y Transporte de la referida entidad, servicio de control que ha sido ejecutado del 15 de octubre al 25 de octubre de 2021, en el local del Centro de Monitoreo de Videovigilancia sito en la avenida Angamos n.º 1055, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas con carácter exclusivo o compartido, en materia de seguridad ciudadana³; asimismo, esta norma establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴.

Los gobiernos regionales y locales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (en el ámbito de su jurisdicción), deberán mejorar a través del uso de nuevas tecnologías la recolección y el registro de datos; lo cual permitirá generar evidencia para la implementación de políticas de seguridad ciudadana; así como, la creación de estadísticas georreferenciadas a través de sistemas de geolocalización, sistemas de videovigilancia públicos y privados, entre otros⁵.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la verificación de la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”, se ha identificado una (1) situación adversa, que afecta o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos en seguridad ciudadana de la entidad; las cuales se exponen a continuación:

1. DOCE (12) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 21 de octubre 2021, al Centro de Monitoreo y de Videovigilancia de la entidad ubicado en la avenida Angamos n.º 1055, con el acompañamiento de dos (2) Monitores Ciudadanos de Control⁶. Como resultado se suscribió un Acta de Inspección n.º SVC-229 (**Apéndice n.º 1**), respecto al funcionamiento y grabación de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presentes el señor Roy Huber León Rivera, Subgerente de Seguridad Ciudadana y Víctor Hugo Oyola Vílchez, Responsable de la Central de

³ Artículo 85, Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁴ Artículo 26.- “Administración Municipal” Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁵ Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023; tabla 38. Riesgos y Oportunidades en base a los Escenarios Contextuales. - Aumento de la tecnología y mecanización (aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en sesión del 6 de noviembre de 2018). CONASEC Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

⁶ El Monitor Ciudadano de Control – MCC es una persona natural voluntaria, capacitada y acreditada por la Contraloría General de la República que participa en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Puede participar en calidad de observador en los servicios de control simultáneo que se originen como resultado de los mecanismos de participación ciudadana. Su participación se caracteriza por ser voluntaria, ad honorem, altruista, responsable, oportuna, socialmente comprometida y no recibe contraprestación o beneficio económico por parte de la Contraloría General de la República; conforme lo establece la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL “Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría N° 106-2020-CG.

Monitoreo de Videovigilancia; como representantes de la entidad, donde se pudo verificar la existencia de cámaras de videovigilancia instaladas según detalle y conforme se muestra en las siguientes imágenes.

Imagen n.° 1
Detalle la visita de inspección de las cámaras de videovigilancia.

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA			
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y se cumple con la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.			
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.			
PREGUNTA			
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	28	—
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	16	—
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	12	SE RECUPERARON 2 y SE IMPLEMENTARON 3, SIENDO UN TOTAL DE 5.
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	—	2 VECES AL AÑO.
1.5.	¿Ante quien reporta la averia o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?	—	EL RESPONSABLE VA AL PUNTO y EVALUA, LE REPORTAN AL ENCARGADO

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-229, suscrito el 21 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.° 2
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
001	AV. BALTA / CA. ARICA	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
002	AV. JOSE LEONARDO ORTIZ / SALVADORA	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
003	AV. LEGUIA / BELLAVIDA / RAMONDI		X	NO	22	SE HACE 2 DIAS EN LA COOPERATIVA POR TEMAS DE ENERGIA INICIO: 15.06.2021 FIN: 25.09.2021
004	AV. SAN JOSÉ / AV. BALTA	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-229, suscrito el 21 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.º 3
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
005	AV. ARICA / AV. CUGLIVAN	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
006	AV. ARICA / AV. HEROES CIVILES	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
007	AV. CUGLIVAN / AV. MANUEL SUAREZ		X	NO	28	* INOPERATIVA POR FLUIDO ELÉCTRICO BRINDADO POR UN HOTEL QUE YA NO FUNCIONA, DESDE 04.10.2021
008	AV. BALTA / AV. COIS	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
009	AV. BALTA / AV. MANUEL MARIÁZACA	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
010	AV. ARICA / AV. HEROES CIVILES (FINA)	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
011	AV. BALTA / AV. BOLOGNESI	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
012	AV. SANTA VICTORIA	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
013	AV. LEGUIA / AV. SAENZ PEÑA	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
014	AV. LEGUIA / AV. BALTA	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
015	CALLE 7 ENERO / CALLE COIS	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
016	AV. J. GARCILAZO / AV. BALTA (AV. MARIÁZACA)	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
017	AV. J. CHAVEZ / AV. H. NIETO		X	NO	—	POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE GESTIONES ANTERIORES LA CÁMARA ESTÁ INOPERATIVA.
018	AV. BOLOGNESI / CALLE GRAY		X	NO	—	POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE GESTIONES ANTERIORES LA CÁMARA ESTÁ INOPERATIVA.
019	AV. GRAN / AV. BOLOGNESI		X	NO	—	POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE GESTIONES ANTERIORES LA CÁMARA ESTÁ INOPERATIVA.
020	AV. PACIFICO / AV. DEPORTE		X	NO	—	POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE GESTIONES ANTERIORES LA CÁMARA ESTÁ INOPERATIVA.
021	AV. CASTAÑEDA F) SUINONES		X	NO	—	POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE GESTIONES ANTERIORES LA CÁMARA SE ENCUENTRA INOPERATIVA.
022	AV. SAN. NOLTE / AV. ROS TREPULS		X	NO	—	PRÓXIMA ACTIVACIÓN HASTA DICIEMBRE 2021.
023	AV. BELLAUNDEY CL. LORAY LORA		X	NO	—	PRÓXIMA ACTIVACIÓN HASTA DICIEMBRE 2021.
024	AV. ARICA / AV. GONZALES		X	NO	—	POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE GESTIONES ANTERIORES LA CÁMARA SE ENCUENTRA INOPERATIVA.
025	AV. LEGUIA / AV. GONZALES		X	NO	—	POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE GESTIONES ANTERIORES LA CÁMARA ESTÁ INOPERATIVA.

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-229, suscrito el 21 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.º 5
Monitores que presentan la imagen de las cámaras de videovigilancia sin señal.



Fuente: Inspección física a cargo de la comisión de control de 21 de octubre de 2021.

Imagen n.º 6
Monitores que presentan la imagen de las cámaras de videovigilancia sin señal.



Fuente: Inspección física a cargo de la comisión de control de 21 de octubre de 2021.

De las imágenes precedentes se puede advertir que existen doce (12) cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento, según el Acta de Inspección n.º SVC-229.

Es de señalar que, las cámaras de videovigilancia se encuentran ubicadas en vías y espacios públicos y que al no estar en funcionamiento afectarían el monitoreo permanente y la seguridad ciudadana de los pobladores en el ámbito de la jurisdicción de la entidad.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa legal:

- **Decreto Supremo n.º 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, vigente desde el 5 de diciembre de 2014.**

(...)

Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones

61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos (...). La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.

61.3 El incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 61.1 estará sujeto a responsabilidad civil, administrativa o penal, según corresponda.

(...)"

- **Decreto Legislativo n.º 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

“(...)

Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia

Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

a.- Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.

(...)

d.- Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento. (...).”

La situación expuesta afectaría el monitoreo permanente por parte del sistema de seguridad ciudadana del gobierno local.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el logro de los objetivos en cuanto al sistema integral de seguridad ciudadana, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Chiclayo el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque” con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales de un adecuado sistema integral de seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional de la entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 27 de octubre de 2021.

Abraham Anibal Flores Vargas
Supervisor
Comisión de Control

Patricia Del Pilar Núñez Ramirez
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Carmen Esther Carlota Pílares Salazar
Subgerente de Participación Ciudadana (e)
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

1. **DOCE (12) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.**

N.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º SVC-229, de 21 de octubre de 2021

ACTA DE INSPECCIÓN n.º SVC-229

I. INFORMACIÓN GENERAL						
FECHA: (DD/MM/AAAA)	21-10-2021 HORA: 10:40					
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO					
UBICACIÓN:	AV. ANGAMOS N° 1055					
REGIÓN:	LAMBAYEQUE PROVINCIA: CHICLAYO DISTRITO: CHICLAYO					
DATOS GENERALES						
DENOMINACIÓN DE LA VISITA DE CONTROL	*OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE*					
DATOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTE EN LA VERIFICACIÓN						
Funcionario encargado del área de Seguridad Ciudadana	Ray Huber León Rivera DNI 04006237					
Funcionario encargado de la supervisión de las cámaras de videovigilancia	VÍCTOR HUGO OYOLA VICHEZ DNI 42609298					
LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA						
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y se cumple con la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.						
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)			
1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.						
PREGUNTA						
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	28	—			
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	16	—			
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	12	SE RECUPERARON 2 Y SE IMPLEMENTARON 3, SIENDO UN TOTAL DE 5.			
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	—	2 VECES AL AÑO.			
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?	—	EL RESPONSABLE VA AL PUNTO Y ENAJA. LE REPORTAN AL ENCARGADO			
2. Determinar si se almacenan las imágenes, videos o audios de las cámaras de video vigilancia.						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
001	AV. BALTA / CA. ARICA	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
002	AV. JOSÉ LACAYO / CA. SACAPAY	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
003	AV. LECUÑA / ALGUNA / RAYGANDI		X	NO	22	HALE 2 DIAS EN INOPERATIVA POR TENDAS DE ENERGÍA INICIO: 15.06.2021 FIN: 21.09.2021
004	AV. SAN JOSÉ / AV. BALTA	X		SI	128	INICIO: 16.06.2021

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
005	AV. ARICA / AV. CUELLEGAN	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
006	AV. ARICA / AV. HERODES CIVILES	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
007	AV. CUCUYAN / AV. MANUEL SARGOL		X	NO	28	* INOPERATIVA POR FLUIDO ELÉCTRICO BRINDADO POR UN HOTEL QUE YA NO FUNCIONA. DESDE 06-10-2021
008	AV. BALTA / AV. COIS	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
009	AV. BALTA / AV. MANUEL MARIA TRACA	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
010	AV. ARICA / AV. HERODES CIVILES (FINJA)	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
011	AV. BALTA / AV. BOLDOENESI	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
012	AV. SANTA VICTORIA	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
013	AV. LEGUIA / AV. SANCHEZ PEÑA	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
014	AV. LEGUIA / AV. BALTA	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
015	CALLE 7 AVENIDA / CALLE COIS	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
016	AV. J. GARCILAZO / AV. BALTA (FINJA)	X		SI	128	INICIO: 15.06.2021
017	AV. J. CHAVEZ / AV. H. NIETO		X	NO	—	POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE GESTIONES ANTERIORES LA CÁMARA ESTÁ INOPERATIVA.
018	AV. BOLDOENESI / CALLE GRAN		X	NO	—	POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE GESTIONES ANTERIORES LA CÁMARA ESTÁ INOPERATIVA.
019	AV. GRAN / AV. BOLDOENESI		X	NO	—	POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE GESTIONES ANTERIORES LA CÁMARA ESTÁ INOPERATIVA.
020	AV. PATIÑO / AV. DEPORTE		X	NO	—	POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE GESTIONES ANTERIORES LA CÁMARA ESTÁ INOPERATIVA.
021	AV. CASTAÑEDA / AV. QUINONES		X	NO	—	POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE GESTIONES ANTERIORES LA CÁMARA SE ENCUENTRA INOPERATIVA.
022	AV. SAN NORTE / AV. DOS TRONCOS		X	NO	—	PRÓXIMA ACTIVACIÓN HASTA DICIEMBRE 2021.
023	AV. BELLAUNDEY / CALLE LORA LORA		X	NO	—	PRÓXIMA ACTIVACIÓN HASTA DICIEMBRE 2021.
024	AV. ARICA / AV. GONZALES		X	NO	—	POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE GESTIONES ANTERIORES LA CÁMARA SE ENCUENTRA INOPERATIVA.
025	AV. LEGUIA / AV. GONZALES		X	NO	—	POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE GESTIONES ANTERIORES LA CÁMARA ESTÁ INOPERATIVA.



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-229
VISITA DE CONTROL

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

Y INDICA EL ENCARGADO QUE SE VAN A IMPLEMENTAR 3 CÁMARAS MÁS EN LA JURISDICCIÓN COMISARIA NORTE, LAS CUALES SON BELLAUNDE y CL-DILRA, BELLAUNDE Y PAN. NORTE, SAN JUAN AGUIRRE, GRAU. LA JURISDICCIÓN DE LLATAS SE ESTÁ IMPLEMENTANDO UNA CÁMARA PTZ Y 2 CÁMARAS FIJAS. TODO ESTO ANTES DE DICIEMBRE 2021

- + CAM-003 → LA GRABACIÓN SE INICIÓ EL 15.06.2021 Y SU ÚLTIMA GRABACIÓN DATA DEL 23.09.2021
- + CAM-007 → LA GRABACIÓN INICIO EL 15.06.2021, SU ÚLTIMA GRABACIÓN 04.10.2021
- + LAS CÁMARAS INOPERATIVAS FUERON ADQUIRIDAS EN EL 2009 Y FUNCIONARON HASTA APOX. 2014, SIN EMPARCO POR FALTA DE MANTENIMIENTO Y QUE LA TECNOLOGÍA ACTUALMENTE ES OBSOLETA, LAS CÁMARAS NO ESTÁN OPERATIVAS. ASÍ MISMO PRESENTAN DETERIORO POR EL ACCIONAR MECÁNICO (CÁMULAS Y HICAS AZULAS) SIENDO RETIRADAS ENTRE 2016 AL 2020, CON CAMBIOS DE CÁMARAS NUEVAS

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

SE ESTÁ GESTIONANDO EL ANÁLISIS Y PEDIDO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS 16 CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA QUE ABARCA EVALUACIÓN FÍSICA DE POSICIÓN, ELECTRICIDAD, ETC.

Se suscribe la presente acta de verificación a los 21 de OCTUBRE de 2021, firmando en señal de conformidad

Por la Entidad
(Indicar nombre, cargo y DNI)


Víctor Hugo Polavichka
RESPONSABLE CENTRAL MONITOREO
VIDEO VIGILANCIA
42609298.

Por la Contraloría
(Indicar nombre, cargo y DNI)


Sergio Augusto Canario
INTEGRADO COMISIÓN
41097076


Patricia del Valle
NUESTRO PATROÑO
JEFE DE COMISIÓN
40254792



Lic. Adm. Roy H. León Rivera
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

APÉNDICE n.º 2 PLAN DE ACCIÓN						
Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 27 de Octubre del 2021

OFICIO N° 003094-2021-CG/PC

Señor:

Marcos Antonio Gasco Arrobas

Alcalde

Municipalidad Provincial De Chiclayo

Calle Elias Aguirre N° 240 [Ex. Mutual Chiclayo]

Lambayeque/Chiclayo/Chiclayo



Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 20150-2021-CG/PC-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita de inspección física, revisión de la información y documentación vinculada a la "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque"; le comunicamos que, se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 20150-2021-CG/PC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carmen Esther Carlota Pilares Salazar
Subgerente de Participación Ciudadana(e)
Contraloría General de la República



(CPS/jac)

Nro. Emisión: 06180 (L531 - 2021) Elab:(U63577 - L531)

Firmado digitalmente por FLORES ARGAS Abraham Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2021 17:19:25 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/Inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VMJMFSV**



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 27 de Octubre del 2021

OFICIO N° 003094-2021-CG/PC

Señor:

Marcos Antonio Gasco Arrobas
Alcalde
Municipalidad Provincial De Chiclayo
Calle Elias Aguirre N° 240 [Ex. Mutual Chiclayo]
Lambayeque/Chiclayo/Chiclayo

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 20150-2021-CG/PC-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita de inspección física, revisión de la información y documentación vinculada a la "**Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque**"; le comunicamos que, se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el **Informe de Visita de Control N° 20150-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carmen Esther Carlota Pilares Salazar
Subgerente de Participación Ciudadana(e)
Contraloría General de la República



(CPS/jac)

Nro. Emisión: 06180 (L531 - 2021) Elab:(U63577 - L531)

Firmado digitalmente por FLORES VARGAS Abraham Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2021 17:19:25 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VMJMFSV**

